



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 986/2025

Fecha Resolución: 03/09/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA NAVIDAD DE 2025/2026

Vista las bases del concurso para el Cartel anunciador de la Navidad 2025/2026, elaboradas por la Delegación de Fiestas Mayores.

Visto asimismo, el informe emitido por la Intervención Municipal, 234/2025MS de fecha 1 de septiembre de 2025, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: aprobar las Bases concurso para el **Cartel anunciador de la Navidad 2025/2026, que dice como sigue:**

1. Podrán participar en este concurso todos los artistas que lo deseen, mayores de edad.
2. El tema de las obras será la Navidad en Sanlúcar la Mayor. Las obras **deben llevar la leyenda "Sanlúcar la Mayor ciudad de la Navidad"**
3. Cada concursante podrá presentar una única obra, debiendo ser un original inédito.
4. Las dimensiones de los carteles serán de **45 x 55 cm.** y las obras se presentarán sobre soporte rígido.
5. El original se presentará en Secretaría General dentro del plazo indicado, envuelto, sin forma ni señal de identificación alguna, acompañado de un sobre que contenga nombre, domicilio del autor, teléfono de contacto, fotocopia del DNI, dirección de correo electrónico; en ningún caso podrá presentarse ninguna obra anónima.
6. La decisión del cartel ganador queda reservada al Jurado que se constituirá al efecto.
7. Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso.
8. Se establece un premio de 500 euros, que se otorgará al autor del cartel premiado; siendo la partida presupuestaria a la que debe imputarse la 0600/338/48011
9. La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y ésta podrá ser utilizada en cuantas publicaciones sea necesario.
10. El plazo de presentación de originales terminará el 10 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.
11. Criterios de Valoración. Se valorará la calidad y originalidad de la obra así como el carácter identificativo navideño de Sanlúcar la Mayor y de su proyección turística, que refleje la ilusión y la magia de estas fechas en nuestro pueblo.
12. El fallo del jurado se hará público dentro de los tres días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de admisión de trabajos.
13. Si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del jurado, éste podrá declarar el concurso desierto.
14. Las obras no retiradas antes de los quince días naturales después del fallo del jurado pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento.
15. La participación en el concurso llevará implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Código Seguro De Verificación:	Tef5JjJB0o0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	04/09/2025 08:27:46
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/09/2025 12:22:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tef5JjJB0o0Q3t6IBwtmPg==		





16. Con carácter previo a la obtención del premio, el ganador deberá aportar:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor por las disposiciones vigentes. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

17.- Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (BOP nº 256, de 05/11/2022), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: efectuar convocatoria del referido concurso, ajustada a los términos previstos en las Bases aprobadas en el punto anterior.

TERCERO: Publicar el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento www.sanlucarlamayor.es, pudiendo presentarse las propuestas de los concursantes durante el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento hasta las **14:00 h. del día 10 de octubre de 2025**.

CUARTO: Notifíquese a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Fiestas Mayores y a la Delegación de Comunicación, a efectos de impulsar el expediente.

Por la Secretaria, Beatriz Crivell Reyes, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Beatriz Crivell Reyes

Código Seguro De Verificación:	Tef5JjJB0o0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	04/09/2025 08:27:46
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/09/2025 12:22:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tef5JjJB0o0Q3t6IBwtmPg==		

